

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**  
**Escuela de Derecho**



**¿LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS  
EN CHILE?**

**REVISIÓN CRÍTICA DE LA CONSULTA PREVIA EN EL  
PROCESO CONSTITUYENTE INDÍGENA**

Memoria de prueba realizada en el marco del Proyecto Fondecyt N° 1151158 (2015-2018) “Derechos de los Pueblos Indígenas y el Estado Chileno: Escenarios Futuros”, del cual la profesora Dra. Jeanne Simon R. es Investigadora principal y la profesora guía, Dra. Amaya Álvez M., Co- Investigadora.

**Memoria de Prueba para optar al grado de  
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales**

**JOSÉ RAMÍREZ GAETE**

**2018**

## I. INTRODUCCIÓN

El 13 de octubre de 2015, la ex Presidenta de la República, doña Michelle Bachelet Jeria, dio a conocer al país el Proceso Constituyente con el cual pretendía materializar su compromiso de campaña en orden de dotar al país de un nuevo texto constitucional,<sup>1</sup> recogiendo así las distintas voces del mundo social, académico y político que durante años se articularon en torno a la necesidad de una nueva Constitución para Chile. En efecto, a pesar de las numerosas reformas al texto constitucional de 1980, algunas de gran trascendencia como las de 1989 y 2005,<sup>2</sup> no ha sido posible aplacar el malestar ciudadano en torno a la Constitución.

De esta forma parecía abrirse un momento histórico en el que el pueblo chileno en su conjunto, por primera vez, podría ser parte de la discusión constituyente, superando las experiencias autoritarias de 1925 y 1980. La ruta escogida para alcanzar dicho objetivo sería la de un “proceso democrático, institucional y participativo”,<sup>3</sup> cuyo desarrollo y detalle previo a la elección fue escaso y ambiguo, lo que acarrearía posteriores problemas en la implementación del mismo. Más bien, el programa presidencial se ocupó de desarrollar algunos contenidos que deberían estar presentes en un nuevo texto constitucional.

Aún más, el Proceso Constituyente propuesto por el Gobierno, respondiendo a las demandas de los Pueblos Indígenas, que ya fueran formuladas en el Acuerdo de Nueva Imperial,<sup>4</sup> contempló mecanismos especiales de participación para dichos Pueblos, a pesar de

---

<sup>1</sup> Documento oficial del Gobierno de Chile. Infografía: Conoce las etapas del proceso constituyente. 13 de octubre de 2015. Este documento se puede leer en el siguiente link: <http://web.unaconstitucionparachile.cl/que-es-proceso-constituyente/etapas-del-proceso/>, consultado con fecha 01 de marzo de 2018.

<sup>2</sup> A la fecha se registran cerca de 40 reformas constitucionales. Por su profundidad y alcances, destacan las reformas de la Ley N° 18.825, de 17 de agosto de 1989 (que tuvo aprobación plebiscitaria), y la de la Ley N° 20.050, de 26 de agosto de 2005.

<sup>3</sup> Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2014-2018, pp. 30 y 35, <http://www.onar.gob.cl/wp-content/uploads/2014/05/ProgramaMB.pdf>, consultado con fecha 15 de marzo de 2018.

<sup>4</sup> El Acuerdo de Nueva Imperial fue un documento suscrito en 1989 por el entonces candidato presidencial Patricio Aylwin y diversos dirigentes indígenas, en el cual se comprometía a abordar las demandas de los Pueblos Indígenas.

Ver [http://www.constituyenteindigena.cl/wp-content/uploads/2016/08/1989\\_acuerdo\\_imperial\\_1989.pdf](http://www.constituyenteindigena.cl/wp-content/uploads/2016/08/1989_acuerdo_imperial_1989.pdf)., consultado con fecha 01 de marzo de 2018.

que su planificación inicial omitió referencias específicas al respecto. Tan solo en mayo de 2016 se dio a conocer el Proceso Participativo Constituyente Indígena.<sup>5</sup>

El Proceso Participativo Constituyente Indígena estuvo estructurado por 6 etapas, a saber: Conformación de comisiones, Convocatoria e Inscripción de Encuentros, Realización de encuentros participativos, Entrega de sistematización nacional, Elaboración de anteproyecto de Constitución y Consulta Indígena.<sup>6</sup>

Es sobre esta última etapa que versa la presente investigación. Ella se inicia con la dictación de la Resolución exenta N° 726 del Ministerio de Desarrollo Social, que dispone la realización del proceso de consulta indígena en el marco de una nueva Constitución para Chile.<sup>7</sup> A la fecha del término de este trabajo, el proceso de consulta ha concluido, se ha presentado al Congreso un proyecto de ley de reforma total al texto constitucional y el poder ejecutivo ha sido asumido por Sebastián Piñera junto a la coalición política “Chile Vamos”.

En este sentido, el objeto de este trabajo, será desarrollar el contenido del derecho a consulta previa de los Pueblos Indígenas, analizando su aplicación en el Proceso Constituyente Indígena (PCI) a efectos de identificar si se ha cumplido o no con los estándares que el derecho internacional de los derechos humanos ha desarrollado al efecto.

El Proceso Constituyente en Chile se inserta inevitable, aunque tardíamente, en el contexto dado por el constitucionalismo latinoamericano, proceso que en forma paradigmática ha enriquecido la teoría constitucional transformando la estructura jurídica de los Estados del continente. En efecto, durante las dos últimas décadas la práctica totalidad de los estados latinoamericanos (con la excepción de Chile y Uruguay) han transitado caminos constituyentes que han desembocado en un mayor reconocimiento de los pueblos indígenas como entes integrantes de las comunidades estatales mayores a las que adscriben, reconociéndoles derechos históricamente negados y desarrollando a nivel constitucional nuevas formas de entendimiento entre los estados y los pueblos indígenas. Los casos de Bolivia y Ecuador son

---

<sup>5</sup> POBLETE, Catalina, “Los desafíos que plantea el derecho propio aimara en los procesos constituyentes latinoamericanos de Chile y Bolivia”, Memoria de Titulación para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Concepción, Concepción, 2017, pp. 55-59.

<sup>6</sup> POBLETE, cit. (n. 5), pp. 70-71.

<sup>7</sup> Resolución exenta N° 726, Ministerio de Desarrollo Social, 2017.